



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN MADRID, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 14CO0016

1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula primera, segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP)

El contrato tiene como objeto el servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES de las dependencias del Instituto de la Mujer en Madrid y oficinas adscritas al mismo: Condesa de Venadito núm. 34, Plaza Juan de Zorrilla nº 2, Bravo Murillo nº 4 y Cayetano Pando núm. 19.

DEFINICIÓN:

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:321216

1.1.2 Código de clasificación CPV:50700000-2

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SI NO

2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES de las dependencias del Instituto de la Mujer en Madrid y oficinas adscritas al mismo: Condesa de Venadito núm. 34; Plaza Juan de Zorrilla nº 2; Bravo Murillo nº 4 y Cayetano Pando núm. 19 en Madrid.

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO Abierto .Artículos 157 a 161 del TRCLSP

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

Urgente:

Emergencia

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimoséptima del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 24 meses desde su formalización

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde su formalización

5.3 Prorroga: Si

5.4 Duración de cada prórroga: 12 meses

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 48 meses

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

Descripción tareas	Precio Unitario	Total Unidades Anuales	ANUALIDAD 2015	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	TOTAL
Ingeniero Tecnico	30,00 € / h	104horas	2.860,00	3.120,00	260,00	6.240,00
Técnico climatizacion y/o electricidad	13,00 € / h	2080 horas	24.786,66	27.040,00	2.253,34	54.080,00
Técnico climatizacion y/o electricidad	13,00 € / h	2080 horas	24.786,66	27.040,00	2.253,34	54.080,00
Conductor carnet tipo B	11,00 € / h	2080 horas	20.973,33	22.880,00	1.906,67	45.760,00
Mozo polivalente	9,00 € / h	2080 horas	17.160,00	18.720,00	1.560,00	37.440,00
Jardinero	9,00€ / h	624 horas	5.148,00	5.616,00	468,00	11.232,00
Desratizacion	210,00 € / actuacion	4 actuaciones	770	840	70	1.680,00
Presupuesto de ejecución material			96.484,65	105.256,00	8.771,35	210.512,00
IVA 21%			20.261,77	22.103,76	1.841,98	44.207,52
Presupuesto total			116.746,43	127.359,76	10.613,33	254.719,52

Aplicación presupuestaria : 26.107.232B.213

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
---------------	--------------	--	-----	-----------------	------------------------------

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 421.024,00 €



7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación: 3.000,00 € que será por cuenta del adjudicatario.

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	26.107.232B.213	116.746,43€
2016	26.107.232B.213	127.359,76€
2017	26.107.232B.213	10.613,33€

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente X
- Tramitación anticipada del expediente

8.4 Financiación Fondos Europeos SI

NO

Porcentaje de financiación:

Programa operativo

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

A.- Empresas no españolas pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán acreditarla mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación, expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida. En caso de no acreditar la clasificación, deberán justificar la solvencia económica y técnica que se detalla a continuación:



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

Solvencia económica y/o financiera:

➤ Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación.

Solvencia técnica y/o profesional:

➤ Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato.. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

B.-Empresas no españolas no pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.

Solvencia económica y/o financiera:

➤ Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación. Se acreditará mediante original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la Declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o de la declaración del Impuesto de Sociedades.

Solvencia técnica y/o profesional:

➤ Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

C.- Empresas españolas.

Deberán acreditar la clasificación exigida en el apartado 11



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER



10. DECLARACION RESPONSABLE ART. 146.4 TRLCSP (cláusula décima del PCAP)

10.1. Se exige la Declaración responsable en las prestaciones de servicio con valor estimado igual o superior a 90.000 euros (marcar con una X lo que proceda): SI NO

10.2. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación-el contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): SI NO

11. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI NO

TIPO: O 1 A

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la mujer

12.2 Lugar de presentación: **Registro General del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito núm. 34, 28027 Madrid.**

12.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)

Presidente: Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer

Presidente suplente Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

Vocales Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

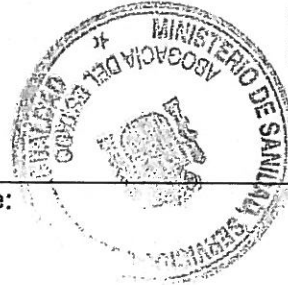
Secretaría Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

14.1 Relación de criterios:

14.1.1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática

14.1.1.a OFERTA ECONOMICA (A incluir en sobre 3) La oferta económica tendrá una **valoración máxima de 70 puntos**, de acuerdo con el criterio de economía que debe presidir el gasto público.



La fórmula para su valoración será la siguiente:

$$P = (Do \times 70) / Dm$$

P = Puntuación

Do = Diferencia entre el precio de licitación y el precio ofertado.

Dm = Diferencia entre el precio de licitación y el menor precio ofertado, que obtendrá 70 puntos.

Todos los precios reseñados para los cálculos son sin IVA.

14.1.1.b OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE

(A incluir en el sobre 3).Hasta un máximo de 30 puntos

14.1.1.b.1.Ampliaciones de horas de servicio, sobre las exigidas para la ejecución del contrato del siguiente personal:

- Conductor carnet tipo B – Un punto por cada 20 horas anuales de ampliación de servicio sin coste. Máximo: 5 puntos
- Personal técnico adicional genérico puesto a disposición fuera de horario para actuaciones puntuales a la demanda. Un punto por cada 20 horas anuales de ampliación de servicio disponible sin coste. Máximo: 5 puntos.

14.1.1.b.2. Pintura, con cargo a la empresa tanto en el personal como en los medios necesarios, en los interiores de los edificios al temple o plástica. Se valorará 1 punto por cada 100 metros cuadrados adicionales comprometidos. Máximo: 5 puntos

14.1.1.b.3. Pintura, con cargo a la empresa tanto en el personal como en los medios necesarios, en los exteriores de elementos de mobiliario, vallados, marquesinas, porches en los exteriores del edificio. Se valorará 1 punto por cada 100 metros cuadrados adicionales comprometidos. Máximo: 5 puntos.

14.1.1.b.4. Retirada, con cargo a la empresa tanto en el personal como en los medios necesarios, del aislante de los cristales del edificio. Se valorará 1 punto por cada 25 ventanales en los que se retira aislante. Máximo: 5 puntos.

14.1.1.b.5. Repaso general y reposición de elementos dañados de fachadas del tipo mensuras, alcorques, canalones, bordillos, con cargo a la empresa tanto el personal como los medios necesarios. Se valorará 1 punto por cada diez metros lineales de actuación. Máximo: 5 puntos.



14.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP):

14.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Lo señalado en la cláusula 12.5 del PCAP que rige esta contratación.

14.3. Procedimiento de adjudicación por fases: (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)

14.4. Preferencia en la adjudicación: (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)

15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

- En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato

16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X):

SI NO

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE



16.5 Importe total de la garantía definitiva SI NO

: 5% del presupuesto base de licitación, artículo 95.3 del TRLCSP, ya que la cuantía del contrato viene determinada en función de precios unitarios..

16.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

16.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X):

SI NO

16.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI **Importe:**
- NO

16.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)

17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/ NO):

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/ NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/ NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/ NO):

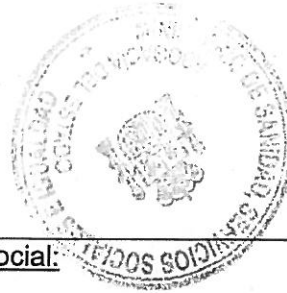
Suma asegurada:

En caso afirmativo:

Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)

(SI/ NO)

- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/ NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato



17.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

No procede

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)
(SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)
(SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésimo primera del PCAP)

No procede



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

21. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)

Si procede

22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).

No procede

23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinta del PCAP)

23.1 Vencimiento de pago:

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: Por mensualidad vencida, con la presentación de la correspondiente factura y conformidad por el Servicio responsable del contrato.

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

No procede

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: SI NO

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia: no se establece revisión de precios durante el plazo de ejecución del contrato, ya que se ha tenido en cuenta en la valoración del precio de licitación del mismo.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo octava del PCAP)

26.1 Condiciones: No procede

26.2 Alcance y límites: No procede

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede

26.4 Procedimiento: No procede

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero: SI NO

27.2 Se admite la subcontratación: SI NO

27.3 En caso afirmativo:

- o Requisitos:



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER



<ul style="list-style-type: none"> o Límites y penalidades o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.
27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula trigésima del PCAP)
No procede
29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula trigésimo primera del PCAP)
Servicio de Régimen Interior. Jefa de Servicio: Julia García García
30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.
Servicio de Régimen Interior, Telf.: 91 45 28 655, fax de contacto: 91 452 87 88

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 25 AGO. 2014, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a

11-SET. 2014

LA DIRECTORA GENERAL

Carmen Plaza Martín

EL ADJUDICATARIO